









# Ficha País <u>MÉXICO</u>

#### 1. PRINCIPALES PUNTOS PARA TENER EN CUENTA

Se recomienda no sacar el billete de avión hasta no disponer del visado. ICEX no asumirá los costes asociados al cambio o anulación de billetes derivados del incumplimiento de estas recomendaciones.

Los Jóvenes Vives destinados a México deben estar en posesión de un *visado de residencia temporal invitado por institución pública o privada en México* antes de su salida, que se tramita en los Consulados de México en España.

El Joven Vives deberá presentar una carta original firmada por el Embajador de España en México, que será proporcionada por ICEX. Esta carta se solicitará una vez firmado el Compromiso por las 3 partes, y el tiempo medio estimado de llegada a España es de 20 días, por lo que la cita en el Consulado debe tener en cuenta este plazo.

Al llegar a México, el Joven Vives deberá tramitar la tarjeta de residente temporal ante el Instituto Nacional de Migración dentro de los 30 días a su entrada al territorio mexicano. Al respecto, le sugerimos consultar este <u>este enlace</u>.

#### 2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

#### ESTABLECIMIENTO DEL VISADO DE RESIDENCIA TEMPORAL

Toda la información relativa al visado de residencia temporal para un Joven Vives puede consultarse en la página web de la Embajada de México en España en la siguiente dirección: Residente temporal invitado por institución pública o privada en México (sre.gob.mx)

#### PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

1. Debe solicitar una cita para presentar su solicitud.

El solicitante deberá concertar una cita, para presentar su solicitud en persona. La cita se hace on line según el procedimiento indicado en la página web de la Embajada de México en España.

Este trámite es atendido **exclusivamente** obteniendo una cita a través del sistema electrónico MiConsulado. Para acceder al sistema de citas MiConsulado pulse *click* <u>en este enlace.</u> Debe seleccionar la opción "VISAS".







Puede consultar la *guía de usuario* que se ha elaborado para apoyarle en la obtención de una cita en el sistema de citas, dando *click* en este enlace.

- 2. No acudir al Consulado si no se tiene <u>toda</u> la documentación señalada en los requisitos.
- 3. Acuda de manera personal el día y hora de la cita asignada para entregar la documentación señalada en los requisitos y realizar la entrevista consular. Deberá realizar en esa fecha el pago del trámite.
- **4.** En caso de ser aprobado el trámite, se le darán las indicaciones para la entrega de su pasaporte y la visa.
- LUGARES DÓNDE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE.

El solicitante deberá presentarse personalmente en el departamento de visados de la Sección Consular de la Embajada de México en Madrid o en el Consulado de México en Barcelona, al presentar su solicitud de visado

Los trámites de visa mexicana en España únicamente se realizan en estos dos centros.

Verifique la circunscripción consular que corresponda a su domicilio para presentar correctamente su solicitud:

La Sección Consular de la Embajada de México cubre las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, el País Vasco y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. También atiende a personas residentes en el Principado de Andorra.

El Consulado de México en Barcelona cubre las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Cataluña, Islas Baleares y Valencia.

#### • REQUISITOS:

Los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de visado son los siguientes

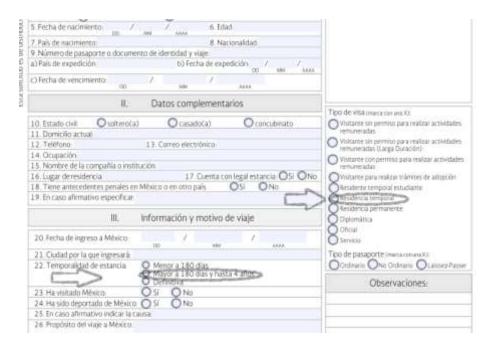
- 1. Original y copia simple del pasaporte vigente, con una validez superior a 6 meses a partir de la fecha de solicitud del visado
- 2. El formulario de solicitud de visado debidamente cumplimentado y firmado, que puede descargarse de la página web de la Embajada de México en España. El formato se puede descargar dando clic en este enlace.

Se debe tener en cuenta que, en señalado formulario de solicitud de visado, no se incluye la opción de visado de residencia temporal invitado por institución pública o privada en México, por lo que se deberá elegir la opción de "residente temporal" y "temporalidad de la estancia: mayor a 180 días y hasta 4 años".









- 3. Una fotografía a color tamaño pasaporte, con fondo blanco y de frente, rostro visible y sin anteojos (las medidas de la foto deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros).
- **4.** En caso de ser una persona de nacionalidad diferente a España, deberá presentar el original y una copia simple del documento que acredite su estancia legal en este país (visa y/o tarjeta de residente). Las personas de nacionalidad española no deben presentar ningún documento relacionado con este punto.
- 5. Original de carta de la empresa española que les invita y una carta de la empresa mexicana donde realizarán la práctica (con sello mexicano).

La carta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona solicitante y su nacionalidad;
- Denominación o razón social de la organización que invita
- Número de registro de la organización, objeto, domicilio y sus datos de contacto;
- Información sobre la actividad que realizará la persona extranjera o el proyecto en el que participará, su duración o fecha aproximada de terminación;
- Manifestación de la responsabilidad solidaria por parte de la organización o de la institución para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
- Copia de una identificación oficial con firma y fotografía de quien suscribe la carta responsiva.

ICEX proporcionará una "Carta del Embajador de España en México" dirigida a la Embajada de México en España, en la que se indicará la dotación que van a recibir y la empresa a la que se les envía.

**6.** Original y copia de los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitada (título universitario o de FP)







Importante: La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución.

7. Acreditar la solvencia económica para la manutención en México

Como se ha señalado en el punto 5, ICEX proporcionará una "Carta del Embajador de España en México" dirigida a la Embajada de México en España, firmada por el consejero y sellada en la que se indicará la dotación que van a recibir y la empresa a la que se les envía.

Así mismo, ICEX facilitará un informe con el desglose mensual de la dotación asociada a la práctica. ICEX enviará este informe al Joven una vez firmado el Compromiso por las 3 partes.

Es posible que sea necesario aportar documentación adicional sobre la solvencia, pero en principio la carta emitida por el Embajador y el informe que desglosa mensualmente la dotación de la práctica – ambos proporcionados por ICEX - serían suficientes para cumplir con este requisito (7).

## COSTO DEL TRÁMITE Y FORMA DE PAGO

El pago por la recepción, estudio de la solicitud, y en su caso, la autorización del visado se realiza el día de su cita <u>preferentemente con tarjeta bancaria</u>.

El costo que hay que cubrir se puede consultar dando *click* en este enlace.

El pago de derechos en la sección consular es en euros y se debe **realizar preferentemente con tarjeta bancaria**. Si hará el pago en efectivo, deberá traer la cantidad exacta.

## TIEMPO DE RESPUESTA Y CONCLUSIÓN

De conformidad con la normatividad vigente en materia de expedición de visados, <u>el tiempo</u> <u>establecido es de hasta 10 días hábiles como plazo máximo de resolución</u>, siempre y cuando se haya presentado la documentación de manera completa y satisfactoria.

Hay cuatro posibilidades para la finalización del trámite y entrega de visa:

- 1. La documentación presentada el día de la cita es completa, la entrevista consular es satisfactoria y no requiere mayor verificación de la autoridad migratoria en México: el visado se entrega el mismo día.
- 2. La documentación presentada el día de la cita es completa, la entrevista consular es satisfactoria y según lo establecido en el procedimiento, requiere mayor verificación de la autoridad migratoria en México: el visado se entregará dependiendo del plazo establecido en el tipo particular de visa.
- 3. Durante la entrevista consular se encuentra que hay falta de documentación o que se requieren mayores elementos para evaluar la solicitud. Al finalizar la entrevista se le darán







indicaciones para presentar mayor documentación o información, teniendo en cuenta que el plazo máximo que la autoridad tiene para resolución de su caso (hasta 10 días hábiles).

4. Durante la entrevista consular se detecta una coincidencia en las listas de control migratorio, o que la persona está sujeta a una visita de verificación migratoria de su empleador en México: el visado se entregará dependiendo del plazo establecido en el tipo particular de visado.

El trámite concluye con la entrega del visado que es estampada en su pasaporte.

#### LLEGADA A MÉXICO

El Joven Vives debe anunciar su llegada por correo electrónico a la oficina de ICEX en Ciudad de México y ponerse en contacto con la persona encargada del programa VIVES por correo electrónico (véase la sección de contacto).

Dentro de los 30 días siguientes a su llegada a México, el joven Vives debe ponerse en contacto con el departamento de inmigración para solicitar una tarjeta de residencia temporal con entradas múltiples por un año.

El proceso de cambiar la visa temporal que obtendrá el joven Vives por la tarjeta de residencia temporal se conoce como "canje". Para realizar dicho canje, se deberán seguir los siguientes pasos:

- En el siguiente enlace se puede encontrar los documentos necesarios para efectuar la expedición del documento migratorio por canje: https://www.gob.mx/tramites/ficha/expedicion-de-documento-migratorio-porcanje/INM811
- 2. El costo ascenderá a 5.108 MXN aproximadamente 274.- euros. por concepto de Residente Temporal por un año (DRT).
- 3. Se podrá comenzar el trámite en línea (https://www.inm.gob.mx/mpublic/publico/inm-tramites.html?a=thgeGuQHx2k%3D&tr=hyBh72VpD1w%3D&h\_sdp00=giUnJ9XgtlSVcdY JXdulGw%3D%3D), aunque es **OBLIGATORIO** personarse en el Instituto Nacional de Migración para completar el trámite (https://goo.gl/maps/ABHK7jLjeigAbHJQA)

(Nota: anteriormente existía un sistema de citas que se eliminó debido a la saturación en el sistema. Actualmente la solución es acudir temprano, sobre las 6 am para que se asigne la cita en ese mismo día a partir de las 9 am y así completar el trámite).

4. Para el pago de derechos como Residente Temporal por un año se debe generar la solicitud de pago a través del siguiente enlace (https://www.inm.gob.mx/gobmx/derechos/).

(Nota: se deberá seleccionar en Tipo de Trámite: DRT. Y en Trámite: Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento).

5. El pago se puede realizar el mismo día que se acuda a Migración con tarjeta o si no acudir con la solicitud de pago a un Banco y realizar el pago previamente.







Es importante leer bien cada punto y verificar los requisitos necesarios para la emisión del documento ya que, si algún punto no se cumple debidamente o falta algún documento, se perderá el proceso y se deberá acudir otro día a Migración.

Toda la información relativa a este procedimiento está disponible en la página web del Instituto Nacional de Migración: <a href="http://www.inm.gob.mx/">http://www.inm.gob.mx/</a>

#### 3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

Los mismos que para los ciudadanos españoles.

#### 4. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS

La tarjeta de residencia temporal es renovable una vez por un máximo de 24 meses. Los trámites deben realizarse un mes antes de que finalice la validez de la tarjeta de residencia temporal. Toda la información, así como la lista de documentos a presentar, está disponible en la página del Instituto Nacional de Migración: http://www.inm.gob.mx/

## 5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL PERMISO O VISADO

En caso de prórroga de la misión, deberán respetarse los plazos y documentos exigidos por las autoridades mexicanas para la renovación de la tarjeta de residencia temporal.

## 6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial: mexico@comercio.mineco.es

Datos de contacto de ICEX: <a href="mailto:gestion.icexvives@icex.es">gestion.icexvives@icex.es</a>

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.